



**MINISTERIO  
DEL INTERIOR**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICÍA**  
DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA  
UNIDAD ECONOMICA  
AREA MEDIOS MATERIALES

## **SERVICIO DE VESTUARIO**



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**SUMINISTRO PARA LA REPOSICION ORDINARIA DE DIVERSAS PRENDAS DE LA UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL DE CUERPO NACIONAL DE POLICIA PARA LOS AÑOS 2.020, 2.021 Y 2.022**



## INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ESTRUCTURA DEL SUMINISTRO, DETALLE DE ARTÍCULOS .....	3-5
3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PREVIAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.....	5
4. ENSAYOS A REALIZAR .....	8
5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS E INFORMES DE ENSAYO.....	11
6. SUMINISTRO.....	15
7. INSPECCIONES TÉCNICAS, DURANTE LA PRODUCCIÓN/FABRICACIÓN.....	20



### 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de diferentes artículos y prendas de uniformidad reglamentaria, con destino al personal del Cuerpo Nacional de Policía para los años 2.020, 2.021 y 2.022

### 2 - ESTRUCTURA DEL SUMINISTRO, DETALLE DE ARTÍCULOS:

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO O SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	
<b>LOTE I (PRENDAS BÁSICAS)</b>								
ANORAK	3.000	3.000	3.000	95,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €	
CAZADORA	6.000	6.000	6.000	89,00 €	534.000,00 €	534.000,00 €	534.000,00 €	
PANTALÓN TRABAJO	25.000	25.000	25.000	37,45 €	936.250,00 €	936.250,00 €	936.250,00 €	
JERSEY PICO	11.000	11.000	11.000	44,00 €	484.000,00 €	484.000,00 €	484.000,00 €	
	<b>IMPORTE</b>				2.239.250,00 €	2.239.250,00 €	2.239.250,00 €	
	<b>IVA</b>				470.242,50 €	470.242,50 €	470.242,50 €	
	<b>TOTAL</b>				2.709.492,50 €	2.709.492,50 €	2.709.492,50 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>8.128.477,50 €</b>			

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	
<b>LOTE II (PRENDAS GALA)</b>								
GUERRERA DE GALA	4.000	4.000	4.000	71,00 €	284.000,00 €	284.000,00 €	284.000,00 €	
PANTALONES DE GALA	3.000	3.000	3.000	30,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	
FALDA	800	800	800	23,00 €	18.400,00 €	18.400,00 €	18.400,00 €	
	<b>IMPORTE</b>				392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	
	<b>IVA</b>				82.404,00 €	82.404,00 €	82.404,00 €	
	<b>TOTAL</b>				474.804,00 €	474.804,00 €	474.804,00 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>1.424.412,00 €</b>			

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	
<b>LOTE III (CAMISERÍA)</b>								
CAMISA POLO MC	10.000	10.000	10.000	14,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	
CAMISA POLO ML	10.000	10.000	10.000	15,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
CAMISA BLANCA	3.500	3.500	3.500	18,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	
CAMISA GRIS MC	1.500	1.500	1.500	17,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €	
CAMISA GRIS ML	1.000	1.000	1.000	18,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	
	<b>IMPORTE</b>				396.500,00 €	396.500,00 €	396.500,00 €	
	<b>IVA</b>				83.265,00 €	83.265,00 €	83.265,00 €	
	<b>TOTAL</b>				479.765,00 €	479.765,00 €	479.765,00 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>1.439.295,00 €</b>			



ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	
<b>LOTE IV (PRENDAS CABEZA)</b>								
GORRA DE PLATO	4.000	4.000	4.000	32,00 €	128.000,00 €	128.000,00 €	128.000,00 €	
GORRO FEMENINO	1.200	1.200	1.200	46,00 €	55.200,00 €	55.200,00 €	55.200,00 €	
GORRA DE TRABAJO	10.000	10.000	10.000	13,50 €	135.000,00 €	135.000,00 €	135.000,00 €	
GORRA UIP	2.000	2.000	2.000	21,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
GORRA DE FRONTERAS	300	300	300	19,50 €	5.850,00 €	5.850,00 €	5.850,00 €	
				<b>IMPORTE</b>	366.050,00 €	366.050,00 €	366.050,00 €	
				<b>IVA</b>	76.870,50 €	76.870,50 €	76.870,50 €	
				<b>TOTAL</b>	442.920,50 €	442.920,50 €	442.920,50 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>1.328.761,50 €</b>			

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	
<b>LOTE V (CALZADO)</b>								
BOTA DE TRABAJO	8.500	8.500	8.500	45,00 €	382.500,00 €	382.500,00 €	382.500,00 €	
ZAPATO TÉCNICO	8.000	8.000	8.000	45,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	
BOTA MOTO PAISANO	200	200	200	100,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	
BOTA MOTO UNIFORME	300	300	300	100,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
ZAPATO GALA	2.000	2.000	2.000	37,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €	
ZAPATO GALA TACÓN	500	500	500	28,50 €	14.250,00 €	14.250,00 €	14.250,00 €	
BOTA DE SEGURIDAD	300	300	300	29,00 €	8.700,00 €	8.700,00 €	8.700,00 €	
BOTA SEGURIDAD								
SUBSUELO	200	200	200	74,00 €	14.800,00 €	14.800,00 €	14.800,00 €	
BOTA UIP/UPR	3.100	3.100	3.100	69,00 €	213.900,00 €	213.900,00 €	213.900,00 €	
				<b>IMPORTE</b>	1.118.150,00 €	1.118.150,00 €	1.118.150,00 €	
				<b>IVA</b>	234.811,50 €	234.811,50 €	234.811,50 €	
				<b>TOTAL</b>	1.352.961,50 €	1.352.961,50 €	1.352.961,50 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>4.058.884,50 €</b>			

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2019	2020	2021	
<b>LOTE VI (MONOS)</b>								
MONO CON SERIGRAFÍA	2.000	2.000	2.000	23,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	
MONO GEO/GOES	100	100	100	90,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	
MONO GEO/GOES IGNÍFUGO	100	100	100	168,00 €	16.800,00 €	16.800,00 €	16.800,00 €	
MONO TEDAX IGNÍFUGO	100	100	100	255,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €	
MONO VUELO IGNÍFUGO	50	50	50	170,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	



CHALECO ALTA VISIBILIDAD	10.000	10.000	10.000	17,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €
<b>IMPORTE</b>					275.800,00 €	275.800,00 €	275.800,00 €
<b>IVA</b>					57.918,00 €	57.918,00 €	57.918,00 €
<b>TOTAL</b>					333.718,00 €	333.718,00 €	333.718,00 €
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>1.001.154,00 €</b>		

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2019	2020	2021	
<b>LOTE VII (UIP)</b>								
CAZADORA UIP	800	800	800	305,00 €	244.000,00 €	244.000,00 €	244.000,00 €	
FORRO PANTALON UIP	500	500	500	44,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	
PANTALON UIP	3.000	3.000	3.000	73,80 €	221.400,00 €	221.400,00 €	221.400,00 €	
CAMISOLA UIP	3.000	3.000	3.000	91,00 €	273.000,00 €	273.000,00 €	273.000,00 €	
PANTALÓN UPR	2.000	2.000	2.000	35,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	
CAMISETA TÉCNICA M/C	3.000	3.000	3.000	19,00 €	57.000,00 €	57.000,00 €	57.000,00 €	
CAMISETA ALGODON	3.000	3.000	3.000	7,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	
<b>IMPORTE</b>					908.400,00 €	908.400,00 €	908.400,00 €	
<b>IVA</b>					190.764,00 €	190.764,00 €	190.764,00 €	
<b>TOTAL</b>					1.099.164,00 €	1.099.164,00 €	1.099.164,00 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>3.297.492,00 €</b>			

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN			ANEXOS
	2020	2021	2022		2019	2020	2021	
<b>LOTE VIII (PRENDAS ESPECIALES)</b>								
CHAQUETÓN PAISANO MOTO	300	300	300	99,00 €	29.700,00 €	29.700,00 €	29.700,00 €	
CHAQUETÓN UNIFORME MOTO	300	300	300	99,00 €	29.700,00 €	29.700,00 €	29.700,00 €	
PANTALÓN PAISANO MOTO	300	300	300	95,00 €	28.500,00 €	28.500,00 €	28.500,00 €	
PANTALÓN UNIFORME MOTO	300	300	300	95,00 €	28.500,00 €	28.500,00 €	28.500,00 €	
GUANTES MOTO	300	300	300	35,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	
PANTALÓN GUIAS CANINOS	100	100	100	50,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
PANTALÓN DE CABALLERÍA	250	250	250	72,30 €	18.075,00 €	18.075,00 €	18.075,00 €	
<b>IMPORTE</b>					149.975,00 €	149.975,00 €	149.975,00 €	
<b>IVA</b>					31.494,75 €	31.494,75 €	31.494,75 €	
<b>TOTAL</b>					181.469,75 €	181.469,75 €	181.469,75 €	
<b>TOTAL 3 ANUALIDADES</b>					<b>544.409,25 €</b>			

IMPORTE 8 LOTES  
IVA TOTAL  
TOTAL 8 LOTES

17.539.575,00 €  
3.683.310,75€  
21.222.885,75 €



El importe máximo del expediente será el de gasto máximo a realizar por la Administración. La baja en el precio unitario, en cada uno de los productos que componen los lotes, se utilizará en el aumento de unidades que determine este Órgano gestor, hasta alcanzar el máximo de presupuesto de licitación y que en ningún caso se supere el importe total de adjudicación.

## 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MUESTRAS

Las características técnicas de los artículos a suministrar, son las que se especifican en sus Anexos Técnicos correspondientes, existiendo a disposición de las empresas licitadoras "Artículo tipo" para su estudio, consulta o aclaración, previa petición de cita, en las instalaciones de:

- Dirección General de la Policía
- División Económica y Técnica. Servicio de Vestuario y Equipo  
C/ Julián González Segador, Nº 2 - 28043 Madrid.

Las posibles referencias que pueda contener el Anexo Técnico, relacionadas con marcas, patentes o tipos, o con orígenes o producciones determinados, deberán entenderse como las, "o equivalente" a los que se refieren en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (Ley de Contratos del Sector Público).

En el caso de que alguna de las normas citadas en los correspondientes anexos técnicos, relativas a especificaciones o procedimientos de ensayos, se encontraran anuladas en la fecha de publicación de este pliego, deberá entenderse como norma aplicable aquella que la anule, modifique o sustituya.

Los defectos detectados en las muestras presentadas, que no supongan el rechazo de la oferta, serán comunicados, en su caso, al adjudicatario, para que sean subsanados en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente.

Las características o prestaciones de las muestras presentadas, que mejoren los requisitos contenidos en el anexo técnico, serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente.

### **Certificado de Calidad**

Las empresas licitadoras incluirán en el sobre Nº2, Certificado Original en vigor o fotocopia compulsada, de Normas ISO 9001 o equivalente en vigor de producción-fabricación y en el caso de que el licitador no sea el fabricante del producto o artículo licitado, deberá acompañar los Certificados ISO antes mencionados del fabricante o productor de los artículos o productos que compongan el lote que se pretende comercializar, así como el compromiso del licitador a adquirir los productos a la referida empresa productora.

## 3.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PREVIAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.

### 3.1. PRESENTACIÓN:



Los licitadores vendrán obligados a presentar, libres de cargo, sin derecho a devoluciones y contra recibo, las muestras que se fijan en el apartado 3.3 de este pliego.

Las muestras de los artículos se confeccionarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, con la singularidad de que el color del hilo de confección a emplear en todas las costuras, deberá ser **Verde claro**, al objeto de garantizar que ha sido confeccionada expresamente para el presente expediente de contratación, inclusive el despiece del calzado.

Las prescripciones relativas al color del hilo de confección no serán de aplicación para aquellos artículos o efectos complementarios de uniformidad que no estén manufacturados con primeras materias textiles o pieles. En este caso se presentan muestras de cada uno de los artículos, conforme a las especificaciones establecidas en sus respectivos Anexos Técnicos.

En varios casos junto con las muestras confeccionadas, también se solicita la presentación de muestras de tejidos o fornituras. En estos casos, estas muestras de tejidos y materiales deberán ser de naturaleza idéntica a la empleada en la confección de las muestras correspondientes presentadas.

### 3.2. ESPECIFICACIONES SOBRE VALORACIÓN:

#### VALORACION TÉCNICA CUANDO SE PIDE MÁS DE 1 MUESTRA POR LOTE, EN LOTES QUE SE COMPONEN DE UN ÚNICO ARTÍCULO O PRENDA:

Habrà una única puntuación por cada anexo técnico con independencia de las muestras solicitadas, pudiendo evaluar a criterio de este servicio de los parámetros especificados en el punto 4.1. del presente de cualquiera de las muestras solicitadas en el punto 3.3. del lote en cuestión.

#### ESPECIFICACIÓN MUESTRAS CALZADO:

Específicamente para el calzado (Lote V), se presentarán TRES muestras en las siguientes condiciones:

Tres muestras, (2 pares completos) completamente terminadas y la muestra restante se entregará del siguiente modo: pie derecho, seccionado longitudinalmente de puntera a tacón, el pie izquierdo, con todos los elementos que lo componen sin unir.

### 3.3. RELACIÓN DE MUESTRAS A PRESENTAR:

Las muestras a presentar deberán confeccionarse, necesariamente, con arreglo a los patrones y tallaje que se indica en su anexo técnico y entregar para su evaluación las siguientes muestras reflejadas en el cuadro la siguiente:

Lote	Muestra	Uds/Talla	observaciones	ANEXO
I	ANORAK	1/52L		I
	CAZADORA	1/L		II
	PANTALON DE TRABAJO	1/42L	Configuración femenina	III
	JERSEY DE PICO	1/M		IV
II	GUERRERA DE GALA	1/54R8	Configuración masculina	V
	PANTALON DE GALA	1/42L	Configuración masculina	VI
	FALDA	1/44/C		VII
III	CAMISA POLO M/C	1/38R	Configuración masculina	VIII
	CAMISA POLO M/L	1/42R	Configuración masculina	IX
	CAMISA BLANCA	1/44L	Configuración masculina	X
	CAMISA GRIS M/C	1/40R	Configuración femenina	XI
	CAMISAR GRIS M/L	1/40R	Configuración femenina	XII



IV	GORRA DE PLATO	1/52		XIII
	GORRO FEMENINO	1/52		XIV
	GORRA DE TRABAJO	1/L		XV
	GORRA UIP	1/L		XVI
	GORRO DE FRONTERAS	1/L		XVII
V	BOTA DE TRABAJO	3/40		XVIII
	ZAPATO TECNICO	3/41		XIX
	BOTA MOTO PAISANO	3/43		XX
	BOTA MOTO UNIFORME	3/42		XXI
	ZAPATO DE GALA	3/43		XXII
	ZAPATO DE GALA TACÓN	3/38		XXIII
	BOTA DE SEGURIDAD	3 indife		XXIV
	BOTA SEGURIDAD SUBSUELO	3/43		XXV
	BOTA UIP/UPR	3/42		XXVI
VI	MONO CON SERIGRAFIA	1/50		XXVII
	MONO GEO/GOES	1/48		XVIII
	MONO GEO/GOES INIFUGO	1/48		XXIX
	MONO TEDAX INIFUGO	1/50		XXX
	MONO VUELO INIFUGO	1/indiferente		XXXI
	CHALECO ALTA VISIBILIDAD	1/M		XXXII
VII	CAZADORA UIP	1/L		XXXIII
	FORRO PANTALON UIP	1/44R		XXXIV
	PANTALON UIP	1/44R		XXXV
	CAMISOLA UIP	1/L		XXXVI
	PANTALON UPR	1/44R		XXXVII
	CAMISETA TECNICA M/C UIP	1/L		XXXVIII
	CAMISETA DE ALGODÓN PN	1/L		XXXIX
VIII	CAQUETON MOTO PAISANO			XL
	CAQUETON MOTO UNIFORME	1/XL		XLI
	PANTALON MOTO PAISANO			XLII
	PANTALON MOTO UNIFORME	1/M		XLIII
	GUANTES DE MOTO	1/indiferente		XLIV
	PANTALON GUIAS CANINOS	1/44R	Configuración masculina	XLV
	PANTALON DE CABALLERIA	1/42L	Configuración masculina	XLVI

### 3. 4. ETIQUETADO.

Con objeto de evitar dudas o errores de identificación, las muestras que se presenten, deberán estar debidamente marcadas, por lo que cada una de ellas, llevará adherida una etiqueta plastificada de las siguientes dimensiones:

- Altura: 90 mm ± 10 mm.
- Anchura: 70 mm ± 5 mm.

Deberá ir impresa en tinta negra o azul, sobre fondo blanco o amarillo, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Número de expediente.
- Lote.
- Denominación del artículo o pieza que lo integra.
- Identificación de la empresa licitadora.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá presentar el certificado OEKO-TEX, de la prendas a suministrar, asimismo todas ellas deberán llevar la correspondiente etiqueta: **OEKO-TEX** estándar 100,



asegurando que los tejidos principales utilizados en su confección cumplen con los parámetros establecidos en defensa del medio ambiente.

### 3. 5. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las muestras se entregarán sin ningún cargo para la Administración, y sin derecho a devolución, dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación, en la dirección reseñada en el apartado 2.1.

Se entregarán, en una caja precintada de cartón, según el tamaño y requisitos de embalaje exigidos, la altura del embalaje, irá en función del volumen de artículos que contenga.

Contra la presentación de las muestras, se expedirá el oportuno recibo que justificará la entrega realizada. Las muestras serán registradas y numeradas en el momento de la apertura de los correspondientes embalajes.

### 4. ENSAYOS A REALIZAR A LAS MATERIAS PRIMAS Y A LAS PRENDAS PRESENTADAS

Las materias primas que se utilicen en la fabricación de las muestras de los artículos objeto de suministro que integran los diversos lotes, deberán venir avaladas por el oportuno informe de los ensayos realizados por un laboratorio acreditado, al que deberá acompañarse **la prenda sobre la que se haya efectuado el informe** precintada y referenciada del producto ensayado.

Las muestras de los tejidos y materiales objeto de los ensayos realizados, deberán ser de naturaleza idéntica a las que se vayan a emplear en la posterior confección de los artículos correspondientes.

Estos informes de los ensayos realizados sobre las materias primas utilizadas en la fabricación/confección de las muestras de los artículos a suministrar, deberán ser emitidos por Laboratorios cuyas áreas de ensayo (textil o cuero-calzado) se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por Laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation) o en la International Accreditation Forum (IAF). En este caso, con el ejemplar original del informe de ensayos, deberá adjuntarse su correspondiente traducción jurada al castellano.

Los informes de ensayo deberán ser expedidos a nombre de la empresa licitadora o en caso de UTES de sus empresas partícipes.

Para cada material habrá de presentarse un único informe de ensayos, enumerados **EN EL MISMO ORDEN EN QUE SE HACE EN EL PPT**. Los resultados de los informes deberán presentarse en las unidades de medida indicadas en su anexo técnico correspondiente.

Los informes de ensayo deberán cumplir en cuanto a su elaboración, todos los requisitos establecidos en la norma o procedimiento de aplicación para la realización de dicho ensayo.

Además, cuando el ensayo en cuestión se halle incluido en el alcance de acreditación del laboratorio correspondiente deberá, asimismo satisfacer los requerimientos y condiciones estipulados en la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025** para tal fin.

En este sentido, no se admitirán aquellos ensayos en los que, por ejemplo no se empleen el número correcto de probetas o se modifiquen los requisitos o condiciones formales o de procedimiento antes citadas.

Los informes deberán reflejar el resultado de los ensayos realizados a las materias primas utilizadas en la fabricación/confección de las muestras de los artículos objeto de suministro, acordes con las especificaciones de los correspondientes Anexos Técnicos, considerando que el grado de



incertidumbre, de los análisis facilitados por los laboratorios, se entiende subsumido, en la tolerancia tanto genérica como específica, reflejada en los Pliegos para cada parámetro.

Con independencia del resultado de los ensayos realizados que refleje el informe emitido por el laboratorio acreditado, exigido para poder concurrir a la licitación de cualquiera de los lotes que integran el suministro, el licitador deberá presentar un **documento en el que se recoja de forma clara y expresa una autorización al Servicio de Vestuario** para poder solicitar, si así se estima necesario, al mismo laboratorio que emitió el informe inicial, copia del mismo, así como un segundo informe sobre una o más prendas de entre las que componen los distintos pedidos de cada uno de los lotes adjudicados. Este segundo informe, cuyo coste correrá a cargo de la empresa adjudicataria, se efectuará a criterio del servicio de vestuario sobre cualquiera de los parámetros establecidos en el punto 4.1, a fin de verificar que los resultados obtenidos sobre los ensayos practicados a la muestra de referencia coinciden con la prenda remitida.

En caso de no cumplirse alguno de estos parámetros, o cualquier otro que de forma objetiva pueda verificarse respecto a los pliegos correspondientes y con los márgenes de tolerancia establecidos, la Administración podrá proceder a la devolución del pedido y su reposición por otro que cumpla con los requisitos establecidos al margen de imponer las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Administración podrá realizar sobre las materias primas y las muestras presentadas, las pruebas y ensayos, destructivos o no, que considere oportunos para determinar la idoneidad y cumplimiento de lo establecido en este Pliego.

## 5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS E INFORMES DE ENSAYOS

Las muestras presentadas por los licitadores, se evaluarán de forma que puedan ser calificadas en función de las desviaciones, que objetivamente, puedan detectarse, contrastando dichos resultados con los apartados que se citan en los correspondientes Anexos Técnicos.

### 5.1.- PARAMETROS EVALUABLES DE LAS PRENDAS:

Lote                      Artículo                      Ensayos tejidos y otros aspectos puntuables                      Punto anexo.

Lote	Artículo	Ensayos tejidos y otros aspectos puntuables	Punto del Anexo
LOTE I	ANORAK	TEJIDO PRINCIPAL: CUADRO MEDIDAS	3.1
		-Membrana	
-Cinta de termo sellar			
-Resistencia a la tracción			
-Resistencia a la penetración del agua inicial			
-Resistencia a la penetración del agua costuras cruzadas	3.2		
-Solidez del color frente a la luz			
CINTA DE TERMOSELLAR	3.3		
-Membrana			
FORRO DE LA PRENDA	3.6		
-Encogimiento			
CREMALLERAS O CIERRES (todos)	3.7		
-Valores mecánicos.			
MATERIAL BLANCO REFLECTANTE			
CAZADORA		TEJIDO PRINCIPAL: CUADRO MEDIDAS	3.1 Y 2
		-Resistencia a la penetración del agua	
		-Resistencia al vapor de agua	3.2
		-Permeabilidad al aire	
		-Determinación de la impermeabilidad de tejidos por el ensayo de la ducha	
-Bundesmann: Repelencia al agua (Tras 20 ciclos de lavado a 40 ° C y secado en estufa a 120°C)	3.5		
FORRO			



		-Resistencia al vapor de agua (Ret) CONJUNTO FORRO EXTERIOR -Resistencia al vapor de agua (Ret) -Resistencia TÉRMICA (RCT) TEJIDO GRIS DEL FORRO DESMONTABLE Resistencia al vapor de agua (Ret) Resistencia a la penetración de agua Permeabilidad al aire MATERIAL BLANCO REFLECTANTE		3.6  3.9
	PANTALON DE TRABAJO	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	JERSEY DE PICO	Tejido principal Tela de refuerzos	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.2
LOTE II	GUERRERA DE GALA	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	PANTALON DE GALA	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	FALDA	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
LOTE III	CAMISA POLO M/C	Tejido principal Material reflectante	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.3.
	CAMISA POLO M/L	Tejido principal Material reflectante	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.3.
	CAMISA BLANCA	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	CAMISA GRIS M/C	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	CAMISAR GRIS M/L	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
LOTE IV	GORRA DE PLATO	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	GORRO FEMENINO	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2
	GORRA DE TRABAJO	Tejido principal Forro interior	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.2
	GORRA UIP	Tejido principal Forro interior	CUADRO MEDIDAS	3.1 3.2
	GORRO DE FRONTERAS	Tejido principal	CUADRO MEDIDAS	
LOTE V	BOTA DE TRABAJO	Medidas Piel flor vacuna negra hidrofugada FORRO SUELA OTROS PARÁMETROS EVALUABLES		2 3.1 3.3 3.11 3.12
	ZAPATO TECNICO	Piel flor vacuna negra hidrofugada FORRO SUELA OTROS PARÁMETROS EVALUABLES	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.3 3.11 3.12
	BOTA MOTO PAISANO	PIEL FLOR VACUNA NEGRA HIDROFUGADA MARCADO FORRO TEXTIL SUELA	TALLAS Y	2.1 y 1.8 2.3 2.9
	BOTA MOTO UNIFORME	PIEL FLOR VACUNA NEGRA HIDROFUGADA MARCADO FORRO TEXTIL SUELA	TALLAS Y	2.1 y 1.8 2.3 2.9
	ZAPATO DE GALA	Piel flor vacuna negra hidrofugada FORRO SUELA CALZADO COMPLETO	CUADRO MEDIDAS	3.1 y 2 3.2 3.7 3.8
	ZAPATO DE GALA TACÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Piso		3 3.2





	GUANTES DE MOTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3.1
	PANTALON GUIAS CANINOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3.1
	PANTALON DE CABALLERIA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3.1

## 5.2. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.

**Defecto o desviación.**- Es la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos especificados para el producto, o la desviación de alguna de sus características de calidad, que afectan al producto y/o al servicio que debe prestar el mismo, por la que no se satisfacen, los requisitos que debe reunir la misma para su normal utilización.

**Defecto Crítico.**- Es aquella no conformidad que afecta a la seguridad del personal usuario, o bien que impida el cumplimiento de la función prevista del componente, equipo o sistema que no presente el aspecto exigible y prestaciones, tanto en calidad de materias como en la confección que persigue el Uniforme del CNP.

También se considera que un artículo tiene o presenta un Defecto crítico, cuando concurren más de tres defectos mayores en él o en aquellos casos cuyos parámetros a evaluar figuren "pendientes de resultado o en proceso " en el momento en que se aportan los análisis de laboratorio, al no poder proceder a su evaluación por dicha circunstancia.

**Defecto Mayor.** - Es aquella desviación, no crítica, que afecta a las características técnicas, prestaciones, mantenibilidad, vida útil, ergonomía, intercambiabilidad, fiabilidad, aspecto, uniformidad, u otros factores por los que disminuya sensiblemente la calidad del producto o el servicio que debe prestar el mismo, reduciendo sustancialmente su idoneidad o utilidad

## 5.3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA.

Los criterios a tener en cuenta para la valoración técnica serán los siguientes:

- ✓ En lotes con varias prendas, si la calificación de alguna de ellas resultara "NO APTA", no determinará, a priori, la exclusión del lote completo. No obstante, en este caso, la oferta realizada por la empresa sólo será tenida en cuenta respecto de las prendas restantes declaradas "APTAS", cuando no haya concurrido otro licitador en cuya oferta hayan sido declaradas "APTAS" todas las prendas del lote.
- ✓ En el supuesto de un lote incompleto el importe se verá minorado en la cantidad establecida para las prendas excluidas, utilizando el mismo criterio para el resto de supuestos en que se pudiera plantear.
- ✓ Una muestra será considerada "APTA" (umbral de satisfacción que representa el cumplimiento del pliego), siempre y cuando no presente defectos críticos o una acumulación de más de 3 defectos mayores.
- ✓ Si tras el examen y evaluación de una prenda, presentara uno o más defectos críticos o más de tres defectos mayores, dará lugar a su calificación como "NO APTA" (por incumplimiento del pliego) lo que implicará la no admisión de la citada prenda, al no haber obtenido el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso.
- ✓ En cualquier caso el adjudicatario deberá adquirir el compromiso de subsanar los defectos de la/s prendas declaradas no aptas y proceder al suministro de las mismas antes del inicio de la primera entrega.



Criterio general de aceptación y rechazo por prenda que compone el lote:

Desviaciones	Acept	Re
Críticos	0	1
Mayores	3	4

### 5.3.1. CRITERIOS DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS.

***Siempre y cuando no se indique tolerancia específica en el Anexo técnico que describe la prenda, para un parámetro en concreto, se evaluarán con respecto a las siguientes tolerancias genéricas.***

- ✓ **Defecto o desviación.-** Es la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos especificados para el producto, o la desviación de alguna de sus características de calidad, imagen, seguridad, que afectan al producto y/o al servicio que debe prestar el mismo, por la que no se satisfacen, los requisitos que debe reunir la misma para su normal utilización.
- ✓ **Respecto de los defectos críticos.** Se tendrá en cuenta:
  - Es aquella desviación en la confección/fabricación que conduce a condiciones arriesgadas o inseguras para el usuario o bien impide el cumplimiento de la finalidad prevista para el componente, equipo o sistema.
  - La desviación en medidas superior a los requisitos establecidos en su anexo para un defecto crítico.
  - En parámetros estructurales o de comportamiento exigidos en su anexo el recurso presenta una desviación superior a lo establecido en el PPT. (*por encima del 10% desviación*)
  - También se considera crítico, la acumulación de más de tres defectos Mayores, pendiente o no aportado, ante la imposibilidad de evaluar dicho parámetro.
- ✓ **Defecto Mayor.** Se tendrá en cuenta:
  - La desviación, no crítica, que puede ocasionar un riesgo para el usuario o que afecte a las características técnicas, prestaciones, mantenibilidad, vida útil, ergonomía, intercambiabilidad, fiabilidad, aspecto, uniformidad u otros factores por los cuales disminuya sensiblemente la idoneidad o calidad del recurso.
  - La desviación en medidas superior a los requisitos establecidos en su anexo para un defecto mayor.
  - En parámetros estructurales o de comportamiento exigidos en su anexo el recurso presenta una desviación superior a lo establecido en el PPT. (*hasta 10 % desviación*).
  - Aquella desviación, no conformidad en la confección/fabricación que sin ser crítica reduce sensiblemente la utilidad del recurso para el fin a que está destinado que significa una desviación de las especificaciones establecidas que no tienen un defecto apreciable sobre la utilización o funcionalidad del recurso
  - Cuando afecta de forma sensible a la funcionalidad de la prenda.



Otros criterios de aceptación y rechazo según parámetros:

Tintes: solideces	Calificación	Acp	Rec
$d \geq 2$	Crítica	0	1
$2 > d > 0.5$	Mayor	2	3

Estabilidad dimensional	calificación	Acp	Rec
$d \geq$ triple del valor tolerado	Crítica	0	1
triple valor tolerado $> d >$ valor tolerado	Mayor	3	4

Formación de pilling	calificación	Acp	Rec
Diferencia de más de 1 punto respecto al valor exigido	Crítica	0	1
Diferencia de más de 0,5 y hasta 1 punto respecto al valor exigido	Mayor	3	4

Diferencias de color	Calificación	Acp	Rec
$DE \geq 4$	Crítica	0	1
$4 > DE > 2$	mayor	2	3

## 6 – SUMINISTRO

### 6.1. CONDICIONES GENERALES.

La calidad del producto a suministrar durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser, como mínimo, igual que la de la muestra presentada al proceso de licitación, sin perjuicio de lo establecido en las restantes cláusulas administrativas y técnicas.

Los gastos que todo ello origine, incluidos los desplazamientos, retirada de artículos y posterior entrega en los puntos de suministro, serán de cuenta del adjudicatario.

El consumo estimado para cada prenda o artículo está basado en datos de consumo anteriores o bien en previsiones de demanda o de reposición acordes con el tiempo o circunstancias de uso de dichos efectos, pudiendo oscilar el número de prendas solicitadas, por lo que para ser adaptado a las necesidades reales que se produzcan, durante la vigencia del contrato, se podrán hacer pedidos de prendas o artículos en un número superior o inferior a las unidades inicialmente estimadas.

El mencionado intercambio se efectuará considerando los precios unitarios ofertados.

Asimismo podrán solicitarse cambios en los anexos de prendas detallados, que mejoren las funciones, modelo etc. de su destino final.

**TALLAS EXCEPCIONALES:** los adjudicatarios de todos los lotes quedan obligados a la confección o fabricación extraordinaria de aquellas prendas o artículos cuyas medidas o dimensiones están fuera de las tablas de tallaje estándar especificadas en un plazo no superior a 60 días desde su comunicación al contratista.

La Administración se reserva el derecho de aplicar apercibimientos y penalizaciones por incumplimiento de cualquier punto establecido en cada una de las cláusulas descritas en este documento, como por ejemplo retrasos en la entrega, falta de calidad prendas, etc.

También en el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o, en el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se establezcan, se aplicarán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no será superior al 10% del presupuesto del contrato.

### 6.2.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

El Cuerpo Nacional de Policía, dispone de un sistema de logística para distribución de los pedidos de prendas de vestuario solicitadas por lo que tanto las empresas adjudicatarias suministradoras, como



las que en un futuro pudieran participar al objeto de adecuar las entregas a un procedimiento reglado, deberán adecuar su servicio a las siguientes normas de actuación:

### **6.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN EMPRESAS ADJUDICATARIAS/EMPRESA DE LOGÍSTICA.**

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo XLVII** que se adjunta, relativo al "procedimiento de actuación y coordinación entre las Empresas Adjudicatarias de los lotes de suministros y la Empresa de Logística.

### **6.4.- LUGARES DE ENTREGA.**

Las entregas se realizarán en los almacenes del centro logístico contratado previa comunicación al mismo, en días laborables. La dirección y horarios será facilitada por la empresa logística a las empresas suministradoras una vez producida la adjudicación.

### **6.5.- EJECUCION, PLAZO DE ENTREGA, MODALIDAD DE PETICIONES DE VESTUARIO Y FACTURACIÓN.**

El reparto personalizado del vestuario policial exige, de las Empresas Adjudicatarias y de la Empresa Logística, una perfecta coordinación, siendo necesario establecer un procedimiento que defina y establezca la parte del proceso logístico y de gestión para lograr la máxima calidad y eficiencia en el reparto de los lotes relacionados con el suministro.

El Servicio de Vestuario y Equipamiento Policial, podrá delegar en la Empresa Adjudicataria del lote Logística, las funciones de gestión, coordinación y seguimiento de cualquier fase del proceso logístico que afecten a los lotes de suministro durante la ejecución del contrato.

#### **6.5.1.- SOLICITUD DE PEDIDO A EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS LOTES DE SUMINISTRO.**

Con carácter inicial, ha sido fijada en los pliegos, la estimación anual de necesidades, identificando las cantidades por prenda y artículo a fabricar de cada uno de los lotes.

No obstante y con anterioridad al inicio de cada anualidad, el Servicio de Vestuario determinará las modificaciones que deban realizarse sobre la estimación inicial, fijando las cantidades por talla de las prendas y artículos a fabricar de cada uno de los lotes. Estas modificaciones, en caso de producirse serán facilitadas a las Empresas Adjudicatarias con una antelación mínima de TRES meses al objeto de facilitar los procesos de fabricación y puesta a disposición en el centro logístico.

El Servicio de Vestuario informará a las Empresas Adjudicatarias, tan pronto como tenga conocimiento, de las fechas y necesidades para suministro de entregas relativas a los cursos de formación de unidades especiales que anualmente se desarrollen.

#### **6.5.2.- PEDIDOS**

El presente contrato se ejecutará mediante 4 pedidos y 4 entregas anuales correspondientes con las siguientes fechas:



- Primer Pedido: se realizará en el mes de noviembre y se entregará en un tiempo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del pedido (entrega desde el 1 de diciembre al 31 de enero).
- Segundo Pedido: se realizará en el mes de febrero y se entregará en un tiempo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del pedido (entrega desde el 1 de marzo al 30 de abril).
- Tercer Pedido: se realizará en el mes de mayo y se entregará en un tiempo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del pedido (entrega desde el 1 de junio al 31 de julio).
- Cuarto Pedido: se realizará en el mes de agosto y se entregará en un tiempo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del pedido (entrega desde el 1 de septiembre al 31 de octubre).

### **6.5.3.- CICLO DE SOLICITUD DE PEDIDO A EMPRESAS ADJUDICATARIAS.**

Los pedidos serán solicitados por los usuarios de forma personalizada a través del enlace al sistema informático de gestión en el portal de la intranet corporativa de la Dirección General de la Policía. Se establecen inicialmente cuatro ciclos o ventanas, de duración mensual, para solicitar los pedidos que coinciden con los meses de noviembre, febrero, mayo y agosto.

Una vez cerrado cada uno de los ciclos, la empresa de logística generará el correspondiente pedido, en función de las cantidades realmente solicitadas por los usuarios. Este pedido será remitido al Servicio de Vestuario y a los distintos Adjudicatarios en un plazo máximo de 48 horas laborables desde el cierre de cada ciclo.

Los pedidos de prendas o artículos afectos a talla especial, requerirán de la previa autorización y validación del Servicio de Vestuario para su confección y estará sujeto a los plazos de entrega establecidos.

### **6.5.4.- ENTREGAS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS AL CENTRO LOGÍSTICO.**

Las EMPRESAS SUMINISTRADORAS enviarán la mercancía en un plazo máximo de 60 días naturales desde la solicitud del pedido, debiendo comunicar la entrega 48 horas antes de su envío al Centro Logístico.

En relación a la presentación, embalaje y etiquetado, se ajustará a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada prenda o artículo y a lo establecido en la Normativa logística de entregas.

Al objeto de garantizar la identificación y trazabilidad del producto, cada partida estará debidamente identificada a nivel palet, caja y artículo con un código de barras, que contendrá información relativa a Código cliente, Artículo, Talla, Empresa, Orden Producción, Pedido, Cantidad.

### **6.5.5.- CONTROL DE CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO.**

Se establecerán controles de calidad en la recepción de la mercancía. Para ello las Empresas Adjudicatarias deberán cumplir con la normativa de entregas (presentación, embalaje y etiquetado). Esta mercancía estará exenta de cualquier tipo de manipulación por parte del Centro Logístico, hasta que se produzca la recepción de conformidad por parte de la Administración.



En el caso de detectarse alguna incidencia, el Centro Logístico comunicará de forma inmediata al Servicio de Vestuario quien indicará y autorizará las actuaciones a realizar, informando de ello también a la Empresa Adjudicataria. El Servicio de Vestuario determinará si procede la retirada de la mercancía por parte de ésta. No obstante, a los efectos de agilizar el proceso y, en caso de poder subsanarse la incidencia in situ, la Administración podrá determinar la comprobación de la totalidad de la partida en el Centro Logístico. La Empresa Adjudicataria asumirá los costes extraordinarios derivados de su incumplimiento en plazo, calidad o cantidad.

Para un exacto conocimiento de la situación de entrega de mercancía de las diferentes empresas, el Centro Logístico registrará cada entrega en el Sistema de Gestión informático de la aplicación de Vestuario. De esta forma, el Servicio de Vestuario conocerá la situación de las entregas diarias permitiendo realizar el seguimiento al objeto de evaluar posibles incumplimientos.

#### **6.5.6.- CONFORMIDAD DE LAS ENTREGAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La conformidad de las prendas y artículos entregados por las Empresas Suministradoras, en función de los pedidos del ciclo correspondiente, se efectuará en el Centro Logístico de la Empresa de Gestión.

Una vez recibidas las prendas/artículos en el Centro Logístico y, antes de la manipulación de los pedidos, la ADMINISTRACIÓN realizará un acto de comprobación material de la inversión mediante la comisión receptora constituida por representantes del Servicio de Vestuario, un representante de la Intervención Delegada de Hacienda en el Ministerio del Interior, un representante de cada una de las Empresas Suministradoras y un representante de la Empresa de Gestión.

Una vez dada la conformidad por parte de la Comisión Receptora, las Empresas Adjudicatarias podrán presentar las correspondientes facturas para proceder a su pago. La facturación se hará trimestralmente.

#### **6.5.7.- PREPARACIÓN DE LOS PEDIDOS PERSONALIZADOS.**

La Empresa de Gestión, procederá a la preparación de los pedidos personalizados en los plazos establecidos. Estos plazos podrán ser alterados en caso de no conformidad del material en el acto de recepción, o por la detección posterior de incidencias en la mercancía entregada por las Empresas Suministradoras. En este último caso, la Empresa de Gestión informará al Servicio de Vestuario al objeto de determinar las actuaciones a realizar.

El Servicio de Vestuario, al objeto de evitar la no prestación del servicio, podrá autorizar la preparación de pedidos incompletos en caso de demora, rechazo, incidencia o rotura de stock de alguno o algunos artículos.

Las Empresas Suministradoras asumirán los costes extraordinarios derivados de los incumplimientos en plazo, cantidad o calidad, así como de la normativa logística establecida.

La ADMINISTRACIÓN realizará las inspecciones que considere oportunas sobre los pedidos preparados.

#### **6.5.8.- INCIDENCIAS EN LOS PEDIDOS.**

Una vez entregado el pedido al usuario, este comprobará que el contenido corresponde con lo solicitado, en caso contrario procederá a comunicar las incidencias correspondientes.



Pueden producirse incidencias que son imputables a las Empresas Suministradoras, como es el caso de defectos y deterioros prematuros, este último, durante el plazo de garantía establecido. Estas incidencias serán comunicadas por el usuario a través del responsable de vestuario del punto de entrega y validada por el Servicio de Vestuario, a los efectos de evitar cambios innecesarios y posibles abusos por parte de los Usuarios. En este caso, y una vez realizada la recogida por parte de la Empresa de Gestión, estos artículos quedarán ubicados en la zona de artículos defectuosos, hasta que se autorice por parte del Servicio de Vestuario iniciar el proceso de devolución a la Empresa Suministradora correspondiente que será la encargada de verificar que el deterioro o el defecto corresponde a lo indicado en la incidencia.

En el caso de defectos que puedan afectar a la totalidad de un pedido, la Empresa de Gestión procederá al aislamiento de la mercancía que se encuentre en el Centro Logístico e informará de forma inmediata al Servicio de Vestuario de la localización de la totalidad de las prendas o artículos afectos a dicha partida (almacenes Empresas Suministradoras, Centro Logístico de la Empresa de Gestión, pedido manipulado, pedido intervenido y no enviado, pedido enviado a punto de entrega y pedido entregado a usuario).

La Empresa Suministradora será la responsable de retirar las prendas o artículos defectuosos del Centro Logístico según lo establecido y cuando así le sea indicado por el Servicio de Vestuario.

Cualquier servicio extraordinario originado por el incumplimiento por parte de las Empresas Suministradoras, podrá ser realizado por la Empresa de Logística previa autorización del Servicio de Vestuario, debiendo asumir la Empresa incumplidora los costes extraordinarios.

#### **6.5.9.- TOMA DE MEDIDAS.**

El sistema informático de gestión que será aportado por la Empresa Adjudicataria del lote de Logística, incluirá la funcionalidad de medición y asignación de talla a los usuarios.

Los parámetros de medidas de cada prenda o artículo deberán ser proporcionados por cada una de las Empresas Suministradoras para su registro en el sistema informático.

En caso de considerar necesario verificar la correcta asignación de tallas, se podrá realizar una prueba de campo, requiriendo a las Empresas Suministradoras su presencia.

Las medidas antropométricas especiales (fuera de parámetros de medidas establecidos) que puedan presentarse, quedarán registradas en el sistema informático de gestión asignándole talla extraordinaria. La confección de tallas extraordinarias requerirá autorización del Servicio de Vestuario.

#### **6.5.10.- TALLAS EXTRAORDINARIAS.**

La confección de tallas extraordinarias para el personal que por sus características físicas no se puedan acoger al suministro de prendas normalizadas, serán autorizadas por el Servicio de Vestuario y se facturarán al importe de adjudicación más un 50% y con el mismo coste logístico y tratamiento informático que el resto de las prendas y artículos. El plazo de entrega de estas prendas será de 60 días desde la validación por parte del Servicio de Vestuario.



#### 6.5.11.- HORMAS Y PATRONES.

Las hormas y patrones empleados serán entregados por la empresa adjudicataria al Servicio de Vestuario, en el momento que se determine, pero siempre a lo largo de la primera anualidad. La entrega de estos se califica como obligación contractual esencial, y la no realización o demora en la misma, podrá ser causa de resolución del contrato.

En caso de UTE, se entregarán las de cada uno de los partícipes que la constituyan. De igual forma, la no entrega o demora en la misma por parte de la UTE, podrá ser causa de resolución del contrato.

Una vez determinado por parte de la Administración General del Estado la horma o patrón a emplearse, no podrá ser modificado sin resolución expresa.

#### 6.5.12.- STOCK DE TRANSICIÓN ENTRE EXPEDIENTES.

Al inicio del contrato de este expediente, el adjudicatario parte de **stock cero**, en el caso de que exista continuidad en el tiempo entre la Empresa Adjudicataria Saliente y la Nueva Empresa Adjudicataria del siguiente contrato, ésta asumirá el stock del adjudicatario actual. En caso contrario, será la Administración quien asumirá el stock, siempre que el mismo sea como consecuencia de las estimaciones de necesidades comunicadas por el Servicio de Vestuario.

#### 6.5.13.- MODIFICACIONES EN PRENDAS Y ARTÍCULOS.

Si durante el desarrollo del contrato hubiese que realizar modificaciones en prendas y/o artículos, estas se harán previa consulta con la Empresa Adjudicataria al objeto de conocer el coste económico que de ellas se pudiera derivar. En ningún caso estas modificaciones supondrán elevación de costes para las Empresas Adjudicatarias.

### 7- INSPECCIONES TÉCNICAS, DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN/CONFECCIÓN.

#### 7.1. INSPECCIONES TÉCNICAS DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN/CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Durante la vigencia del contrato, la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución previstas en los artículos 190 y 191 de la LCSP). La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el adjudicatario, por los servicios técnicos propios de la Administración o los expresamente concertados al efecto. El contratista, que podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección y la entrega de las instrucciones escritas del Órgano de contratación, deberá facilitar en todo momento la labor del personal inspector, poniendo a su disposición los medios necesarios para ello.

Cada adjudicatario deberá presentar a los Servicios Técnicos, en un plazo no superior a 1 mes desde la adjudicación definitiva, una ficha técnica de cada una de las prendas/artículos objeto del suministro adjudicado, en soportes papel e informático. Cada ficha contendrá, en su parte superior, una reproducción fotográfica con indicación de las acotaciones y partes que la integran, y en la inferior, la tabla de medidas expresadas en centímetros.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la fabricación/confección y/o distribución de los bienes objeto de suministro, y a requerimiento de la Administración, deberá presentar ante los servicios técnicos



correspondientes, una muestra pre-serie o prototipo de cada uno de ellos para su aprobación; asimismo deberá notificar fehacientemente a la Administración, los lugares y las fechas en que vaya a comenzar la producción. El no cumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a la imposición de las sanciones oportunas.

De acuerdo con el artículo 303 del LCSP, a lo largo del proceso productivo, el Órgano de contratación podrá realizar todas las visitas de inspección que considere procedentes a las instalaciones que esté utilizando el contratista y/o subcontratistas para la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto del suministro, tanto para comprobar "in situ" que éstas son acordes con las prescripciones del PPT, como para proceder a la recogida aleatoria de muestras que, tras la realización de las pruebas, análisis y ensayos-destructivos o no- pertinentes realizados por un laboratorio homologado, permitan determinar su idoneidad y el cumplimiento de los requisitos específicos fijados para ello en los Anexos Técnicos correspondientes. La Administración o sus representantes autorizados, podrán rechazar total o parcialmente los trabajos ya realizados o en fase de ejecución, siempre que la causa de esta decisión sea el incumplimiento de las condiciones del contrato, de los términos de los PCAP y PPT, o de los requisitos del Anexo Técnico. De todo ello se levantará el Acta correspondiente.

Además, la inspección podrá tener por objeto contrastar las condiciones técnicas de realización del suministro, las obligaciones asumidas por el adjudicatario en cuanto a la ejecución del contrato o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

## 7.2. INSPECCION TECNICA ESPECÍFICA PREVIA A LA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA.

Las Empresas adjudicatarias pondrán a disposición de los Servicios Técnicos correspondientes, todos los medios necesarios para la realización en las debidas condiciones de las pruebas de inspección técnica específica previa a la recepción administrativa.

La aplicación de este PPT presupone que la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto de suministro se ha efectuado de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el mismo y en los Anexos Técnicos correspondientes, por lo que en el momento de la inspección técnica específica previa a la recepción administrativa deberá presentarse la siguiente documentación:

- Plan de calidad de cada prenda o artículo a suministrar.
- Relación de contratistas y subcontratistas, en su caso.
- Todos los establecidos en los correspondientes anexos técnicos a este PPT, relacionados con las prestaciones de diseño, seguridad y calidad que cada prenda debe satisfacer.
- Que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1970/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.
- Informes técnicos de las pruebas y ensayos técnicos que se hubiesen tramitado durante las inspecciones técnicas de fabricación/confección.
- Datos sobre la composición y entrega del suministro, distribución por palés, etc.
- Cualquier otra documentación técnica que previamente se hubiera solicitado.

POR EL ADJUDICATARIO:

PROPUESTO POR:  
EL JEFE DE AREA DE MEDIOS MATERIALES

José Luis Lozano González



## ANEXO XLVII

### NORMATIVA DE ENTREGA DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS AL CENTRO LOGÍSTICO

#### **1.- ENTREGAS.**

Las entregas se adaptarán al contenido que al finalizar cada ciclo de pedido se solicite a las EMPRESAS SUMINISTRADORAS por la EMPRESA DE GESTIÓN.

Las EMPRESAS SUMINISTRADORAS; deberán respetar las fechas de entrega establecidas, así como las cantidades solicitadas

Las entregas se efectuarán dentro de los horarios de recepción establecidos por el centro logístico.

Previamente a la entrega en los almacenes logísticos se procederá a informar al responsable del almacén de la fecha prevista de entrega, tipo de mercancía, nº de palets, partida o/y número de pedido al que corresponde y cualquier otra información de interés. Dicha información deberá ser comunicada con 48 horas de antelación a la entrega, con el fin de efectuar la planificación correspondiente.

#### **2.- PRESENTACIÓN, EMBALAJE Y ETIQUETADO.**

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada artículo, con las observaciones siguientes:

##### **2.1.- PRESENTACIÓN**

Cada artículo deberá suministrarse en bolsa de plástico, caja o funda según lo establecido. Además deberá llevar una etiqueta al menos, con los siguientes datos: nombre de la empresa, denominación de la prenda, talla, cantidad, año de fabricación y expediente.

La mercancía irá identificada a nivel palet, caja y artículo con código de barras.

##### **2.2.- EMBALAJE**

En el momento de la entrega por la EMPRESA SUMINISTRADORA, las cajas irán aseguradas con precinto de material plástico resistente, en el que figurará el nombre o razón social del fabricante.

Debido a que la EMPRESA DE GESTIÓN realizará un control de calidad previo a la intervención, el precinto adhesivo que presentarán las cajas en ese momento será el utilizado por la EMPRESA DE GESTIÓN.

Cada caja contendrá prendas/artículos de un solo artículo e igual talla.

Las prendas cuya presentación sea el sistema cuelga, se suministrarán según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **2.3.- PALETIZACIÓN**

El modelo de palet europeo a utilizar será el de 800mmx1.200mm pudiendo ser aceptado, en caso de ser necesario, palet americano de 1.000mmx1.200mm.

La altura será fijada por la EMPRESA DE GESTIÓN, siendo la altura máxima de 1,70 y la mínima de 1,60. La altura establecida será de aplicación a la totalidad de las entregas correspondientes al suministro personalizado.



Cada palet contendrá cajas de un mismo artículo y pertenecientes a un mismo pedido solicitado por la EMPRESA DE GESTIÓN.

## 2.4.- ETIQUETADO

### 2.4.1- Etiquetado de la caja

Deberá cumplir lo especificado en el STANAG 4281, con las siguientes observaciones:

- Cada caja llevará una o dos etiquetas grandes, dispuestas de tal manera que sean perfectamente visibles cuando se entreguen paletizadas.
- Así mismo, cada uno de los artículos que componen la caja llevará una etiqueta pequeña (en este caso no se cumplimentará la cantidad).
- Las dimensiones de la etiqueta pequeña serán de 65x40 mm y las de la grande de 100x75 mm aproximadamente, según lo establecido en las normativas indicadas anteriormente, siendo la etiqueta de color blanco mate o sin brillo.
- El nombre utilizado para la designación del producto deberá coincidir con la voz reglamentaria.

El modelo de etiqueta será facilitado por la EMPRESA DE GESTIÓN a las EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

### 2.4.2- Etiquetado del palet

El palet deberá llevar una "Cartela Identificativa" conteniendo información sobre la EMPRESA SUMINISTRADORA, artículo o prenda, nº de pedido y/o partida, talla, cantidad, número de cajas y número de palet.

Dichas cartelas deberán ir situadas en el frontal y lateral superior del palet para un rápido reconocimiento en su transporte y almacenaje, por el interior del film plástico o fleje. El modelo de Cartela Identificativa será facilitado por la EMPRESA DE GESTIÓN a las EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

Para su perfecta identificación, cada prenda estará debidamente identificada a nivel palet, caja y prenda/artículo con código de barras, según la normativa establecida por la empresa logística.

Dependiendo de cada caso, el código facilitará la siguiente información:

#### Código de prenda/artículo

El código, que será colocado por la EMPRESA FABRICANTE en lugar visible, contendrá información relativa a:

- CIC (Código Identificación Cliente)
- Prenda/artículo
- Talla
- Empresa Suministradora
- Pedido
- Cantidad



La EMPRESA DE GESTIÓN facilitará modelo de etiqueta a las EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

#### Código caja

El código, que será colocado por la EMPRESA FABRICANTE en lugar visible, contendrá información relativa a:

- CIC (Código Identificación Cliente)
- Prenda/artículo
- Talla
- Empresa Suministradora
- Pedido
- Cantidad

#### Código palet

El código, que será colocado por la EMPRESA FABRICANTE en lugar visible, contendrá información relativa a:

- CIC (Código Identificación Cliente)
- Prenda/artículo
- Talla
- Empresa Suministradora
- Pedido
- Cantidad

A los efectos de conseguir garantizar la homogeneidad de todos los artículos, al objeto de optimizar el espacio y facilitar la gestión y control del stock, las empresas deberán entregar la mercancía de acuerdo a las cantidades fijadas por caja y palet para cada artículo. Cualquier modificación al respecto deberá ser comunicada por el Servicio de Vestuario y Equipo a las empresas adjudicatarias

### **3.- DOCUMENTACIÓN.**

#### **3.1.- ALBARÁN**

Las entregas al centro logístico deberán ir acompañadas del correspondiente albarán o parking list, del que se entregarán un mínimo de cuatro ejemplares:

- 2 o más para la empresa suministradora
- 1 para el centro logístico
- 1 para el Departamento Técnico de la empresa logística

El albarán podrá contener la siguiente información:

- Prenda/artículo
- Talla
- Cantidad de unidades físicas en la entrega, por artículo
- Número de pedido a la que corresponde
- Número total de cajas y palets
- Fecha de salida de mercancía del almacén proveedor
- Razón social destinatario
- Observaciones acerca de la carga